

ACUERDO, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO POR TURNO LIBRE EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICIA LOCAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2017 (BOPV Nº 165, DE 30 DE AGOSTO DE 2017).

El Secretario del Tribunal Calificador mencionado en el encabezamiento, al amparo de lo establecido el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

CERTIFICA:

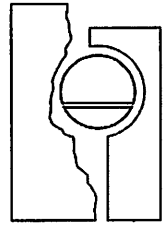
Que en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, el citado Tribunal ha acordado hacer público lo siguiente:

Primero. – Elevar a definitivos los resultados provisionales de las pruebas de conocimiento de euskera correspondientes a los niveles B2y C1 del Marco Común de Referencia para las Lenguas (PL2 y PL3 del IVAP) por aquellas personas que han superado la fase de oposicion, hechos públicos el día 1 de diciembre de 2017..

Segundo. – Elevar a definitiva la relación provisional de personas aprobadas en el concurso-oposicion y el orden de prelación provisional de las personas aspirantes, hecha pública el día 1 de diciembre de 2017.

Tercero. – Elevar a definitivo el orden de clasificación provisional para la elección de las plazas en las que poseer el perfil lingüístico 2 es requisito para su obtención publicado el día 5 de diciembre de 2017.



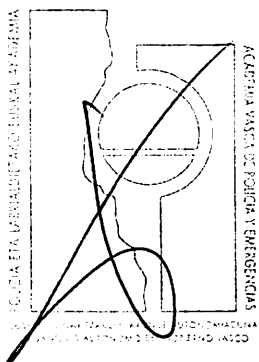


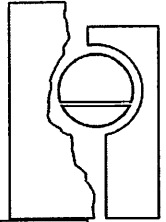
Cuarto. – Elevar a definitivo el orden de clasificación provisional para la elección de las plazas en las que no es requisito el estar en posesión de perfil lingüístico, publicado el día 5 de diciembre de 2017.

Quinto. – Una vez realizada la opción a las plazas convocadas por parte de las personas aspirantes y en cumplimiento de lo establecido en la Base Decimotercera de la Resolución de 1 de agosto de 2017, se hace pública la relación de personas seleccionadas, integrada por quienes han superado el procedimiento selectivo y tienen cabida en el número de plazas convocadas, distinguiendo:

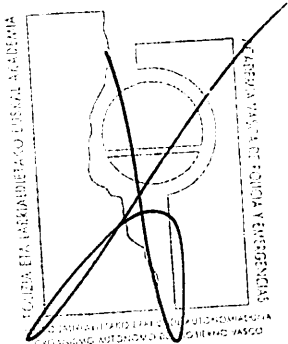
- a) La relación de personas que obtienen plaza en las que es exigible el perfil lingüístico, con indicación de la plaza asignada, de conformidad con lo a continuación relacionado:

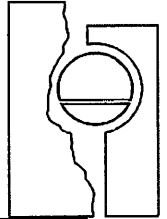
DNI	PLAZAS ASIGNADAS EN LAS QUE ES EXIGIBLE EL PERFIL LINGUISTICO COMO REQUISITO
15396034H	Santurtzi
16056547V	Bilbao
16075820Q	Santurtzi
16076293Y	Bilbao
16076569Y	Bilbao
16080853N	Getxo



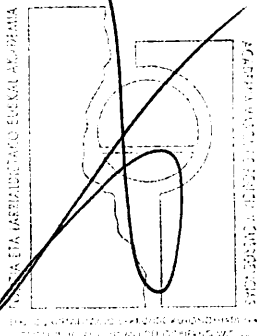


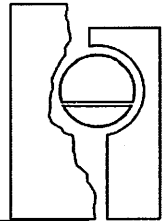
16081021L	Getxo
16082287C	Santurtzi
16085366V	Bilbao
20175045C	Arrasate
20222704T	Bilbao
20223032Y	Galdakao
22758097B	Arrasate
30662649S	Bilbao
30686652Y	Bilbao
44143631F	Zarautz
44144843T	Zarautz
44149401G	Zumaia
44157432P	Zarautz
44159896B	Abadiño



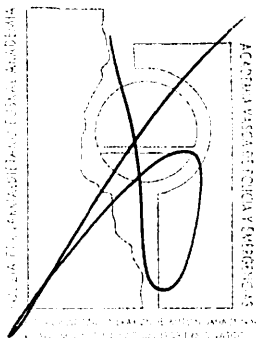


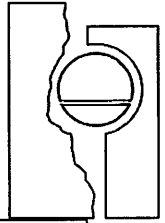
44165691X	Getxo
44168747F	Zarautz
44567691Q	Pasaia
44686521M	Basauri
44688029H	Getxo
45625613F	Basauri
45629847D	Bilbao
45664406E	Bilbao
45666095D	Galdakao
45669286A	Getxo
45671390Z	Bilbao
45674516N	Bilbao
45752609C	Galdakao
45752640M	Mungia



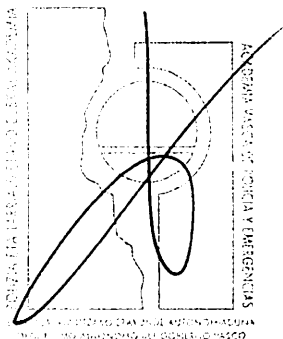


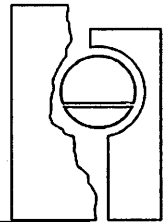
45754953H	Bilbao
45816737R	Santurtzi
45817563E	Bilbao
45821717J	Getxo
45821727T	Santurtzi
72397492R	Getxo
72398984K	Bilbao
72404518N	Bilbao
72454972G	Arrasate
72461917A	Getxo
72465312V	Zarautz
72469699B	Pasaia
72480394B	Zumaia
72490263J	Zumaia





72500909X	Pasaia
72501717J	Zarautz
72511826W	Santurtzi
72523429J	Arrasate
72580453C	Abadiño
72719543Y	Getxo
78872753A	Santurtzi
78879278L	Getxo
78896661Z	Arrasate
78910163S	Bilbao
78910837E	Bilbao
78921227Q	Getxo
78924143B	Getxo
78940542B	Mungia

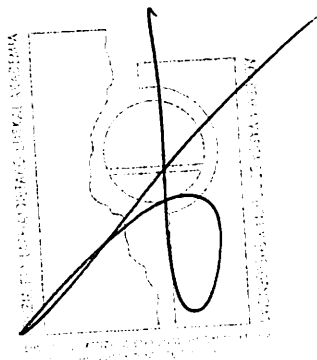


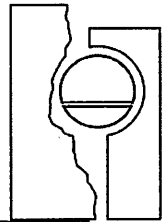


78947983T	Getxo
78948034M	Arrigorriaga
78954880C	Basauri
78959140W	Santurtzi
79007415T	Getxo

- b) La relación de personas que obtienen plaza en las que no es exigible el perfil lingüístico, con indicación de la plaza asignada, de conformidad con lo a continuación relacionado:

DNI	PLAZAS ASIGNADAS EN LAS QUE NO ES EXIGIBLE EL PERFIL LINGUISTICO COMO REQUISITO
30695526W	Bilbao
44686821Y	Bilbao
44689669W	Bilbao
45678068E	Bilbao
72405848P	Bilbao





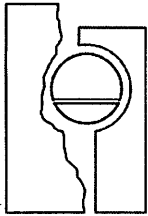
72500583Y	Bilbao
78894416T	Bilbao
79051140W	Bilbao

Sexto. – Elevar a la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias así como a los órganos competentes de las Corporaciones Locales participantes en el presente procedimiento selectivo, la relación de personas seleccionadas.

Séptimo. – Contra los presentes Acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso de alzada ante la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse ante el propio órgano que dictó el acto o bien ante la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de los recursos que se presenten es el de tres meses desde su recepción en el Registro del órgano competente para resolver. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, podrá entenderse desestimado el recurso. Contrás la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015.

En Arkaute a 20 de diciembre de 2017.

Fdo.: Secretario del Tribunal



DILIGENCIA

Para hacer constar que con esta fecha se hace público en el Tablón de Anuncios de la Academia de Policía del País Vasco, el Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para ingreso por turno libre en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local, convocado por resolución de 1 de agosto de 2017 (BOPV. nº 165, de 30 de agosto de 2017) mediante el cual se hace público:

- Los resultados definitivos de las pruebas de conocimiento de euskera.
- La relación definitiva de personas aprobadas en el concurso-oposición y el orden de prelación provisional.
- El orden de clasificación definitivo para la elección de las plazas en las que poseer el perfil lingüístico 2 es requisito.
- El orden de clasificación definitivo para la elección de las plazas en las que no es requisito el estar en posesión de perfil lingüístico.
- La relación de personas que obtienen plaza en las que es exigible el perfil lingüístico, con indicación de la plaza asignada.
- La relación de personas que obtienen plaza en las que **no** es exigible el perfil lingüístico, con indicación de la plaza asignada.
- La elevación a la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias así como a los órganos competentes de las Corporaciones Locales participantes en el presente procedimiento selectivo, la relación de personas seleccionadas
- Los recursos existentes contra tales acuerdos.

Y en prueba de lo anterior, se extiende la presente diligencia que es colocada, igualmente, en dicho Tablón de Anuncios.

En Arkaute, a 21 de diciembre de 2017.

Fdo.: EL JEFE DE AREA DE PERSONAL Y REGIMEN JURIDICO

